



Contrato: 42/07/2025

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. "AYUNTAMIENTO" DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LAS CC. MCP. LAURA GABRIELA JIMÉNEZ IÑIGUEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL; LIC. ESTEFANÍA CASTELLANOS VALENCIA, SÍNDICO MUNICIPAL; LIC. JOSÉ ANTONIO CUEVAS AGUILAR, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO Y MTRA. CLAUDIA FABIOLA CUEVAS CÁRDENAS ENCARGADA DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL DONANTE" Y POR LA OTRA COMPARECE, EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL C. NÉSTOR TELLO QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR FOLIO 3126003410433 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL DONATARIO", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:**I.- Declara "EL DONANTE"**

I.1.- Tener personalidad jurídica y patrimonio propio, lo anterior en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con los artículos 73 de la Constitución Política; 2º y 3º de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco, con domicilio en la calle Ramón Corona No. 32 Sur, de la ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, y Registro Federal de Contribuyentes Número PMT8711016X7.

I.2 Es legítimo propietario de la camioneta marca Ford, versión XLT PICK UP 8 cilindros, modelo 1998, color rojo, con número de serie 1FTZX18W5WNA29264.

I.3.- Que es su voluntad dar en donación la camioneta mencionada en el punto anterior, la cual formaba parte del patrimonio municipal del H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, la cual fue dada de baja en la Sesión de Cabildo celebrada el día 01 primero de marzo del 2024 dos mil veinticuatro, mediante orden del día en el punto V quinto que a la letra dice: Análisis y en su caso aprobación para que se den de baja 2 (dos) de los inventarios activos de este Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, con placas JS06534 Y JP18993, mediante Acta No. 56 concatenada con la acta de fecha 25 veinticinco de marzo del año 2024 dos mil veinticuatro, mediante orden del día VI. Análisis y en su caso aprobación, para la baja de patrimonio y así mismo se donen vehículos que en el anexo se indican, al Conalep Plantel José Ma. Martínez Rodríguez, Tamazula, ubicado en la localidad Tamazula de Gordiano, Jalisco, en virtud se ser útiles dentro de esa institución para las prácticas de los alumnos de la carrera PTB en Automotriz. Tal y como se aprecia en el Acta Número 58 cincuenta y ocho. Mismas que se anexan al presente contrato.



II.- Declara "EL DONATARIO"

II.1 Ser un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, cuya estructura, funcionamiento y atribuciones están reguladas por la Ley Orgánica del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Jalisco, aprobada por el H. Congreso del Estado de Jalisco el 26 de marzo de 2015, mediante el Decreto número 25340/LX/15 y publicada en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el 25 de abril de 2015.

II.2 Que comparece en este acto el C. Néstor Tello en su carácter de Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Jalisco, según consta en el acuerdo de designación de fecha 18 de diciembre de 2024, expedido a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, actuando ante la presencia del Secretario General de Gobierno del Estado. Cuenta con las facultades necesarias y suficientes para celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 fracciones II y III de la Ley Orgánica del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Jalisco, así como en el artículo 11 fracciones XIV y XVI de su Reglamento Interno.

II.3 Que señala como domicilio para los efectos legales del presente convenio, el ubicado en la calle Salvador Vargas número 3035, Colonia Paseos del Sol, en la Zapopan, Jalisco, Código Postal 45079.

III.- DECLARAN LAS PARTES

III.1.- Que se reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este CONTRATO DE DONACIÓN DEL VEHICULO MATERIAL PARA PRÁCTICAS.

Expuesto lo anterior, las partes convienen a sujetar sus compromisos en los términos y condiciones previstos en las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente contrato tiene por objetivo formalizar la donación del vehículo para material de prácticas a título gratuito e incondicional que realiza "EL DONANTE" a favor de "EL DONATARIO", respecto de la camioneta marca Ford, versión XLT PICK UP 8 cilindros, modelo 1998, color rojo, con número de serie 1FTZX18W5WNA29264.

SEGUNDA.- TÉRMINOS DE LA DONACIÓN.- "EL DONANTE" manifiesta que la donación a que se refiere el presente contrato se otorga en términos absolutos.



TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.- Las partes están de acuerdo que el presente contrato de donación se perfecciona a través de su firma, de conformidad con lo establecido en el artículo 1924 del Código Civil del Estado de Jalisco.

CUARTA.- RESPONSABILIDADES DE "EL DONATARIO ". A partir de la firma del presente contrato, "EL DONATARIO, adquiere todas las responsabilidades y derechos que se deriven de la propiedad del bien que se les trasmite, por lo que será responsable de su custodia, conservación, defensa, uso y deterioro del mismo, liberando de toda responsabilidad a "EL DONANTE". Por lo que al momento de hacerse la entrega se levantara un acta de entrega-recepción.

QUINTA.- DE LA OBLIGACIONES ADQUIRIDAS.- Las partes conscientes de los compromisos contraídos mediante este instrumento, han mediado buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento, manifestando que en caso de suscitarse duda o controversia en la interpretación y cumplimiento de las obligaciones contenidas en sus cláusulas, ambas partes acuerdan someterse a la competencia y jurisdicción del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del vigésimo Octavo Partido Judicial de Tamazula de Gordiano, Jalisco.

Leído que fue por ambas partes el presente instrumento y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad por triplicado en la ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco el día 21 de agosto del año 2025.

"EL DONANTE"

**POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO
ADMINISTRACIÓN 2024-2027**



**M.C.P. LAURA GABRIELA JIMÉNEZ UÑIGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL.**

**LIC. ESTEFANIA CASTELLANOS VALENCIA
SÍNDICO MUNICIPAL**





LIC. JOSÉ ANTONIO CUEVAS AGUILAR
SECRETARIO GENERAL



MTRA. CLAUDIA FABIOLA CUEVAS CÁRDENAS
ENCARGADA HACIENDA MUNICIPAL



"EL DONATARIO"

C. NÉSTOR TELLO
DIRECTOR GENERAL DE
CONALEP JALISCO

TESTIGOS

C. MÓNICA YADIRA MADRIZ ANDRADE
DIRECTORA DEL PLANTEL CONALEP
TAMAZULA DE GORDIANO

LIC. GABRIEL BAUTISTA FLORES
AUXILIAR DESPACHO DE SINDICATURA

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE DONACIÓN 42/07/2025, CELEBRADO CON EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE JALISCO Y EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO,